



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE

Resolución Creación: 16293 del 27 de noviembre de 2002
Modificada por la Resolución 18639 del 23 de febrero del 2018
Modificada por la Resolución 50021 del 16 de julio del 2018
NIT: 811-018955-0 DANE: 105001002020

CARTA DE ACEPTACION OFERTA No. 19 de 2024

FECHA: 19 de noviembre de 2024

INVITACIÓN N°: 19 de 2024 del 14 de noviembre de 2024 Hora 9:00 a.m

OBJETO: ADQUISICION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS TECHOS Y CANOAS DE LA SEDE ESCUELA PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD A LA COMUNIDAD EDUCATIVA HASTA FINALIZAR EL AÑO ESCOLAR

PROPONENTE: EDWIN ALBERTO ESPINAL MARTINEZ

POR MEDIO DE LA PRESENTE, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE DE MEDELLÍN (ANTIOQUIA) ACEPTA LA PROPUESTA POR USTED PRESENTADA, EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

VALOR: SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L 7910000 IVA EXCLUIDO

PLAZO DE EJECUCIÓN: 11 días contados a partir de la suscripción del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE

FORMA DE PAGO: Un solo pago del 100%, o pagos parciales hasta el mes de noviembre dependiendo de la necesidad, según la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

ELEMENTOS O SERVICIOS A SUMINISTRAR O REALIZAR:

Los contenidos en el documento anexo según propuesta presentada.

GARANTIAS:

De conformidad con el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, no exigir al contratista la garantía única que ampare los riesgos derivados de la ejecución del contrato. Sin embargo, el contratista deberá garantizar la garantía personal y comercial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

SUPERVISION:

La supervisión de este contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa. El rector acepta la supervisión.

Cordialmente,


CARLOS ANDRES RAIGOSA SOSA
Rector(a)